



PROTOCOLO RELATIVO A LA PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD FRENTE AL SARS-CoV-2 (COVID-19) EN ENTRENAMIENTOS, AMISTOSOS Y/O COMPETICIÓN DE LA FEDERACIÓN DE FUTBOL DE LA COMUNITAT VALENCIANA*

* Según resoluciones de la Consellería de Sanitat Universal y Salut Pública del 17 y 24 de julio de 2020.

* Según Real Decreto 21/2020 de 9 de Junio de 2020.

1. TÍTULO

Protocolo relativo a la protección y prevención de la salud frente al SARS-CoV-2 (COVID-19) en entrenamientos, amistosos y/o competición de la Federació de Futbol de la Comunitat Valenciana.

El presente protocolo se irá actualizando conforme avance el estado de la pandemia y según las ordenes que establezcan las autoridades competentes en cada momento.

(Versión 1.0 _ actualizada a 30/07/2020)

2. ÁMBITO

2.1. INFORMACIÓN RELATIVA A LA MODALIDAD DEPORTIVA

a) Modalidades, especialidades y categorías que abarca:

- Modalidad: Fútbol.

- Especialidades: Fútbol-11, Fútbol Sala, Fútbol-8 y Fútbol Playa.

- Categorías: Aficionado, Juvenil, Cadete, Infantil, Alevín, Benjamín y Pre benjamín.

- Alcance: Actividades asociadas al plan oficial de competiciones de la FFCV. Las competiciones organizadas por esta federación son consideradas de ámbito no profesional, sin embargo, pueden participar deportistas con contrato profesional (en el caso de futbolistas, en las categorías de cadete, juvenil y senior).

b) Riesgos de la actividad para todas las categorías en las siguientes especialidades:

1. Fútbol: Deporte con contacto moderado o limitado, donde no se requiere para su desarrollo, pero puede darse levemente durante su práctica, entre deportistas o a través del balón, siendo las reglas de juego las limitadoras y sancionadoras del mismo. Se practica en instalaciones al aire libre, profesional o no profesional.

2. Fútbol Sala: Deporte con contacto moderado o limitado, donde no se requiere para su desarrollo, pero puede darse levemente durante su práctica, entre deportistas o a través del balón, siendo las reglas de juego las limitadoras y sancionadoras del mismo. Se practica en instalaciones cubiertas o al aire libre, profesional o no profesional.

3. Fútbol Playa: Deporte con contacto moderado o limitado, donde no se requiere para su desarrollo, pero puede darse levemente durante su práctica, entre deportistas o a través del balón, siendo las reglas de juego las limitadoras y sancionadoras del mismo. Se practica en instalaciones al aire libre, profesional o no profesional.

3. OBJETIVOS

Prevención y mitigación de los contagios de la COVID-19 durante el desarrollo de actividades, entrenamientos, eventos, partidos o torneos amistosos y competiciones oficiales desarrolladas bajo competencia de la FFCV.

4. PROMOTORES

4.1. CONSELLERÍA:

Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública.

4.2. FEDERACIÓN RESPONSABLE:

Federació de Futbol de la Comunitat Valenciana.

5. RECOMENDACIONES

5.1. RECOMENDACIONES GENERALES:

La FFCV, durante toda la crisis sanitaria provocada por la COVID-19, ha antepuesto la salud de los futbolistas y todas las personas relacionadas con la misma por encima de cualquier otra cuestión, adoptando las medidas oportunas en consecuencia. Como medidas obligatorias, la FFCV recuerda a todas las personas que participen en las actividades anteriormente expuestas que deben cumplir estrictamente toda la normativa emitida en razón de la situación por las autoridades públicas en materia sanitaria y deportiva, y cualquiera de aplicación, y todas las recomendaciones relacionadas sobre la práctica deportiva segura.

Como complemento a todo lo anterior, la FFCV recomienda adoptar toda una serie de medidas que favorezcan el control de riesgos, protección de la salud y seguridad de todas las personas, principalmente sobre la salud de los deportistas y el rendimiento de los mismos para la vuelta al entrenamiento normalizado y a la competición.

Además, la organización de cada actividad, evento o competición y los titulares de las instalaciones elaborarán un protocolo específico para la prevención de la COVID-19 que podrá ser solicitado por la autoridad competente, nombrando un coordinador, que, en el caso de las instalaciones, de no nombrarse, será el titular de la misma.

La persona física o jurídica responsable del protocolo de prevención de la COVID-19, que corresponda, tendrá la obligación de dar máxima publicidad del mismo, tanto a deportistas y usuarios como a espectadores. Es por ello que los deportistas y personal involucrado en los entrenamientos y competiciones deberán conocer las medidas preventivas con antelación a la celebración de los mismos.

Se enfatiza, por ser de gran relevancia que todos los participantes en los entrenamientos y competiciones, o actividades dentro del ámbito de la FFCV, así como el resto de personal

involucrado, utilicen mascarillas desde su acceso siempre que no pueda garantizarse la distancia de seguridad establecida (zonas comunes, pasillos, etc.). No siendo obligatorio su uso cuando, por la propia naturaleza de las actividades, éste resulte incompatible durante su desarrollo, de acuerdo al Real Decreto Ley 21/2020, y sin perjuicio de las demás excepciones incluidas en su artículo 6. Siempre que se hayan tomado previamente las medidas de prevención adecuadas y desarrolladas en adelante, durante el tiempo de práctica de las especialidades del fútbol se considerará incompatible el uso de mascarillas para los futbolistas o árbitros.

a) Información relativa a las medidas a adoptar por los trabajadores y técnicos deportivos en el lugar de trabajo (sin perjuicio de lo que dicte la normativa específica de PRL inherentes a cada instalación o centro):

- **Higiene de manos:** es obligatorio el lavado frecuente, deberán colocarse dispensadores de gel hidroalcohólico en la entrada de la instalación (uno exclusivo para trabajadores), en el acceso al campo de juego, en el caso de centro con varias plantas, una en cada planta, material de secado de un solo uso, etc. (Se unirá a ellos infografía sobre instrucciones de lavado de manos). En caso de personas alérgicas al gel hidroalcohólico es recomendado sólo usar agua y jabón.
- **Distanciamiento social:** Deberán mantener al menos 1,5m de distancia interpersonal, y si no es posible, deberán hacer uso de Equipos de Protección individual (EPI's) (mascarillas, etc.)
- **Uso de EPI's según normativa oficial:** mascarillas, batas en función de las actividades realizadas y riesgo de contagio, así como cualquier otro necesario según función.
- **Higiene respiratoria:** en el caso de toser y estornudar, deberá realizarse en flexura del codo, se recomienda el uso de pañuelos desechables, etc.
- **No compartir** objetos personales, herramientas ni equipos. En caso de tener que compartirlos deberá realizarse una correcta desinfección entre usos.
- **Medidas contempladas en el art.7 del Real Decreto ley 21/2020**, de 9 de Junio de centros de trabajo. Se deberá contemplar la formación e información de las medidas convenientes a todos los trabajadores y técnicos.

b) Información relativa a las medidas que deben seguir los usuarios de las instalaciones, tanto deportistas como acompañantes.

- **No se podrá acceder a las instalaciones deportivas en el caso de presentar síntomas compatibles con COVID-19**, haber estado en contacto con personas infectadas por COVID-19, estar en período de cuarentena o aislamiento preventivo. Igualmente, si presenta síntomas pseudogripales como signo clínico, fiebre, escalofríos, cefalea, mialgia, debilidad, náuseas o vómitos, se procederá preventivamente. En los casos de la toma de temperatura mediante dispositivo sin contacto por infrarrojos se deberá tener en cuenta las medidas de protección de datos (LOPDGDD).

- **Mantener el lavado de manos con regularidad**, siguiendo el procedimiento correcto, antes y después del entrenamiento, si hay competición antes y después de la competición. Importante hacerlo de manera correcta durante al menos 30 segundos. En todos los vestuarios y zonas de acceso a la instalación deberá haber dispensadores de gel desinfectante, y deberán señalizar las limitaciones al uso de vestuarios, aseos y duchas, cumpliendo la distancia de 1,5m y medidas higiénicas.

- **Mantener las medidas de distanciamiento social** expuestas anteriormente. Durante el tiempo que duren los entrenamientos y la competición, los futbolistas y staff deben reforzar y cumplir al máximo las medidas de protección e higiene personal en el ámbito familiar, social y deportivo, y todos los protocolos que sobre ello establecen las autoridades sanitarias, evitando situaciones de posible contagio, con el material de protección oportuno.

- **Uso de mascarilla** según necesidades y normativa actual, obligatorio para cualquier persona que acceda a la instalación en el ámbito de realización de la actividad competente y no esté realizando actividad deportiva incompatible con su uso, o se incluya entre las excepciones que marca la norma.

- **Higiene respiratoria:** en el caso de toser y estornudar, deberá realizarse en flexura del codo, se recomienda el uso de pañuelos desechables, etc.

- **Mantener unas medidas de atención sobre la higiene** del material técnico de entrenamiento o juego, de la ropa deportiva, del calzado o de los enseres personales, con su lavado exhaustivo y desinfecciones oportunas. No compartir el material deportivo en la medida de lo posible, y de hacerlo, realizar limpieza o desinfección previa, e igualmente prestar atención con las superficies de contacto compartidas. No compartir ni comida, ni bebidas. Establecer medidas para minimizar contacto ropa de juego en vestuarios.

c) Información relativa a las recomendaciones de limpieza y desinfección zonas deportivas y espacios de trabajo:

- **Mantener las instalaciones deportivas en su totalidad con un estado óptimo de higiene y desinfección**, para lo cual se deberán haber tomado las medidas oportunas para ello, tanto en vestuarios, terreno de juego y demás zonas comunes. Ventilación antes, durante y después de cada actividad, en casos de espacios cerrados. Limpieza para vestuarios (gestión de residuos con papeleras especiales para este tipo de material), aseos y duchas así como para zonas de restauración si las hubiera. La FFCV podrá estimar solicitar a los clubes las garantías sobre la aplicación de estas medidas.

- **Los titulares de las instalaciones deportivas deberán contar con un protocolo** específico de prevención del COVID-19, y nombrar un coordinador responsable.

d) Desplazamientos de los participantes:

Si el desplazamiento de los participantes al lugar de celebración de la actividad se realiza en autobús privado, la empresa responsable de los mismos, debe acreditar al club que cumple con los

protocolos de desinfección previstos por las autoridades sanitarias y que sus conductores están en perfectas condiciones de salud. Igualmente deberán usar mascarillas cuando el transporte de dos o más participantes se realice en vehículo privado y no pertenezcan al mismo grupo familiar.

Los vehículos deben someterse a una desinfección previa a la utilización por parte del equipo. La distancia mínima entre los pasajeros en su interior será la máxima posible. Los conductores llevarán mascarilla y mantendrán las medidas de distancia social recomendadas.

5.2. RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS PARA LA ACTIVIDAD DEPORTIVA:

5.2.1. INFORMACIÓN RELATIVA A LAS MEDIDAS SANITARIAS CON RESPECTO AL ACCESO DE DEPORTISTAS, USO DE LA INSTALACIÓN Y PRÁCTICA DEPORTIVA, ACTIVIDAD, EVENTO O COMPETICIÓN:

El club o la entidad organizadora del evento deportivo, tendrá que disponer de un protocolo público de desarrollo que garantice el seguimiento de todas las medidas de higiene, seguridad sanitaria y distancia requeridas para la prevención de la Covid- 19, en relación con las personas deportistas, las personas trabajadoras, los medios de comunicación acreditados y el público asistente. Con el fin de garantizar la protección de la salud de las personas que participan en el acontecimiento o la actividad deportiva, el protocolo podrá ser requerido por la FFCV o por las autoridades competentes.

Podrán realizarse eventos deportivos que incluyan actividades o modalidades deportivas individuales, de equipo y de contacto, no se podrá superar el 75% del aforo ordinario, y podrán desarrollarse con presencia de público, siempre y cuando no se contravenga las medidas establecidas por sanidad o el organismo competente en el momento de la celebración del evento deportivo.

Así mismo, se permitirá la presencia de medios de comunicación siempre que se garantice la distancia mínima de seguridad recomendada por las autoridades sanitarias, entre las personas profesionales de los medios, y entre estas y las personas deportistas, además del uso obligatorio de mascarilla.

En todo caso, cuando el acontecimiento, competición o actividad deportiva se desarrolle en una instalación deportiva, el número de participantes no podrá superar el aforo máximo de una persona deportista por cada 2,25 m² de superficie útil para el uso deportivo. Este cálculo se aplicará para cada una de las dependencias de uso deportivo de la instalación.

Todas las personas que accedan estarán obligadas a realizar la higiene de manos con gel hidroalcohólico o mediante lavado de manos (trabajadores, deportistas, personal de limpieza, equipo arbitral, directiva, público, medios de comunicación, etc.)

Se buscarán accesos diferenciados para cada uno de los colectivos, manteniendo el acceso de participantes lo más aislado posible a fin de garantizar que la zona deportiva queda de uso exclusivo para los deportistas. Se mantendrán igualmente, siempre que sea posible, separados unos equipos de otros y de las personas que los acompañan. Dependiendo de la disponibilidad de

las instalaciones, y cuando sea posible, se asignarán aseos distintos para los acompañantes de cada equipo.

El organizador en cumplimiento de sus obligaciones en base a la Legislación contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte y en base a las normas organizativas deportivas, todas ellas en vigor en estas actividades junto con las sanitarias específicas de la COVID-19, establecerá un dispositivo de seguridad y sanitario que garantizará el cumplimiento tanto de las obligaciones legales como sanitarias.

Dispositivo de seguridad e higiene:

- Las personas o entidades titulares de la instalación serán las responsables de establecer las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de los aforos.
- Las personas o entidades titulares de la instalación señalarán de manera visible, y en los accesos de cada una de las dependencias, tanto los metros cuadrados disponibles en la zona como el aforo máximo permitido.
- En cada uno de los accesos a la instalación se indicarán, de manera visible, las instrucciones de uso de esta y, en concreto:
 - El uso de elementos de protección individual: mascarilla, higiene de manos, desinfección del material utilizado y distancia de seguridad.
 - Instrucciones de uso de los servicios en vestuarios, zonas comunes, zonas de restauración y zonas de agua.
 - Disponibilidad de solución hidroalcohólica y otros materiales para la higiene personal.
 - Disponibilidad de material para la desinfección del material utilizado.
- La persona o entidad titular de la instalación tendrá que establecer un sistema de acceso que evite la acumulación de personas, y un sistema de turnos que permita la práctica de la actividad física en condiciones de seguridad y protección sanitaria.
- A todos los efectos, se tendrá que realizar una limpieza y desinfección periódica de las instalaciones, como mínimo dos veces en el día, y siempre después de cada turno, incluyendo las zonas comunes, y posando especial énfasis en superficies, manecillas de las puertas, máquinas y aparatos objeto de manipulación, bancos de trabajo, y otros enseres de uso compartido, apliques de las luces, botones de ascensores, barandillas y pasamanos, mediante la utilización de detergentes habituales o lejía de uso doméstico diluida en agua. Así mismo, se limpiará y desinfectará el material utilizado por las personas deportistas al finalizar cada turno de entrenamiento y a la finalización de la jornada.
- Se podrán utilizar los vestuarios y las duchas, respetando las medidas generales de prevención e higiene indicadas por las autoridades sanitarias.
- Con el fin de facilitar la protección de la salud de las personas deportistas, se tendrá que garantizar la distancia mínima de seguridad y no se superará la proporción de 2,25 m² por cada persona usuaria.
- En los lavabos y zonas comunes se reforzarán las condiciones de limpieza.
- Se procurará la disponibilidad de papeleras con tapa y pedal y doble bolsa y se habilitarán zonas destinadas a la limpieza de manos, con dotación de jabón y toallas de papel. Para la desinfección de las manos se procurarán dispensadores de hielo hidroalcohólico accesibles a las personas usuarias de la instalación, y serán las personas o entidades titulares de esta

las responsables de asegurar el funcionamiento correcto y de procurar el mantenimiento adecuado.

- Los aforos otros servicios no deportivos con que pueda contar la instalación se registrarán por su normativa específica.

Primará el cumplimiento de las medidas sanitarias sobre cualquier otra incluyendo a las deportivas.

5.2.2. INFORMACIÓN RELATIVA A LAS MEDIDAS SANITARIAS CON RESPECTO AL ENTRENAMIENTO DE DEPORTISTAS:

- Disponer de información de asistentes a los entrenamientos disponibles durante 14 días para uso por parte de las Autoridades Sanitarias en caso de necesidad, guardando las medidas en protección de datos adecuadas (LOPDGDD).

- Se podrán realizar entrenamientos dentro del ámbito federativo siempre que el organizador y el titular de la instalación dispongan de los protocolos específicos para la prevención de la COVID-19 indicado por las autoridades.

- Deberán realizar un seguimiento de las indicaciones de la autoridad sanitaria competente, y deberán cumplir las mismas medidas de prevención adoptadas en los apartados anteriores en relación al uso o no de mascarillas, a mantener la distancia de seguridad interpersonal, indicaciones de uso de las instalaciones y espacios compartidos, como vestuarios (en los cuales habrá que controlar el aforo para garantizar la distancia de seguridad), incluido el gimnasio si lo hubiera, el uso de material, la desinfección del material y todas aquellas medidas que se estimen oportunas por la peculiaridad de cada especialidad. Así mismo, se evitará escupir, se evitarán las celebraciones en grupo y se recomienda realizar la higiene personal en el propio domicilio.

- Igualmente para los casos de detección de personas con síntomas de COVID-19, se indica que deberán seguir el protocolo de actuaciones sanitarias indicadas en el punto 6.

5.2.3. INFORMACIÓN RELATIVA A LAS MEDIDAS SANITARIAS RESPECTO A LA VUELTA A LA COMPETICIÓN, PLAN ESPECÍFICO DE LA ORGANIZACIÓN.

Para los planes específicos que se deban realizar para los entrenamientos, actividades, eventos o competiciones, se deberán describir en los mismos como mínimo los siguientes riesgos inherentes a la propia actividad, evento o competición, ajustándose a la siguiente lista de verificación:

1. Indicar el número de participantes, personal técnico/organizador, otros.
2. Indicar si la instalación es al aire libre o cerrada.
3. Grado de contacto. (En los casos de las especialidades del fútbol el grado de contacto se considera moderado o limitado).
4. Indicar las medidas de prevención adoptadas respecto a:
 - Obligatoriedad del uso de la mascarilla.
 - Material: que no haya uso compartido, desinfección si es reutilizable.
 - Instalaciones: desinfección periódica, señalización.

- Personal de apoyo: valoración de personas de riesgo, formación del personal de apoyo, distancia entre los trabajadores y otros asistentes.
- Ceremonias de apertura y entrega de trofeos, celebraciones, medidas de prevención.
- Reuniones técnicas informativas a los participantes y personal de apoyo: medidas de distanciamiento y posibilidad de realizarlas telemáticamente.
- Designación de un responsable del cumplimiento de los protocolos: nombre y cargo.
- En caso de varias sedes diseñar un protocolo o ficha particular adjunta de actuación para cada una de ellas.
- Identificación de las personas que acceden al recinto deportivo elaborando un listado con nombre, apellidos, DNI y teléfono para facilitar la trazabilidad en caso de contagio. Se recomienda la cumplimentación de un Formulario de localización personal: este formulario deberá ser cumplimentado previo al entrenamiento, evento, actividad o competición por todos los participantes (técnicos, deportistas, árbitros, personal sanitario, personal de apoyo, directiva, acompañantes, otros), y quedar al menos 14 días en posesión del organizador. Reflejará que se cumple la normativa en protección de datos (LOPDGDD). (se adjunta modelo ANEXO I)

Se reitera que deberán realizar un seguimiento de las indicaciones de la autoridad sanitaria competente, y deberán cumplir las mismas medidas de prevención adoptadas en los apartados anteriores en relación al uso o no de mascarillas, a mantener la distancia de seguridad interpersonal, indicaciones de uso de las instalaciones y espacios compartidos, como vestuarios (en los cuales habrá que controlar el aforo para garantizar la distancia de seguridad), incluido el gimnasio si lo hubiera, el uso de material, la desinfección del material y todas aquellas medidas que se estimen oportunas por la peculiaridad de cada especialidad. Así mismo, durante el desarrollo de la práctica de cualquier especialidad del fútbol, se evitarán las celebraciones en grupo, los contactos voluntarios innecesarios, escupir, las entregas de trofeos, los protocolos de juego limpio o cordialidad (como el saludo inicial), las fotos de grupo y se aplicarán las medidas disciplinarias convenientes.

6. PROTOCOLO DE CONTINGENCIA ANTE PERSONAS CON SÍNTOMAS

1. Cuando se detecte una posible persona contagiada, deberá ponerse en conocimiento inmediato del responsable del evento y responsable sanitario, y se seguirán las medidas que indique la autoridad sanitaria, o servicio de PRL, según el caso, además:
2. Se realizará notificación (con teléfono y datos del lugar) y derivación ante la sospecha de un caso (Se deberá prever la información a transmitir, rastreo del grupo de personas con posible contagio, etc.).
3. Se contactará con el servicio de PRL (trabajadores), o las autoridades sanitarias a través del Centro de Salud correspondiente o del teléfono COVID-19 de la Comunitat Valenciana (900 300 555). El contacto directo para la comunicación de esta información lo deberá realizar el responsable de la actividad definido expresamente en el plan específico.
4. La persona afectada debe estar disponible para las evaluaciones médicas que sean necesarias y tiene que ser capaz de aplicar de forma correcta y consistente las medidas básicas de higiene,

prevención y control de la infección. Los servicios sanitarios proporcionarán a los afectados todas las indicaciones necesarias.

5. Se deberá llevar a cabo el aislamiento de la persona afectada o afectadas por una persona de la organización hasta su traslado (extremando las medidas de prevención de contagio, siendo preferible un sanitario y siendo de obligado uso la mascarilla). Deberá dirigirse a un espacio o local donde permanecerá sola, asegurando medidas básicas como una buena ventilación del espacio, el uso de EPIs, gestión de residuos, baño propio, etc.

6. Identificación preliminar de contactos: a través de los datos de registros diarios e incidencias, formularios de localización, clasificaciones, etc., se podrá realizar una identificación de posibles contactos de la persona con síntomas. Igualmente a los casos anteriores, se deberá respetar para ello, la ley de protección de datos (LOPDGDD).

7. Protocolo de actuación en caso de suspensión de la actividad o cierre de la sede por parte de la Autoridad Sanitaria. En los casos de la suspensión de la actividad por parte de las autoridades, se deberá informar a los participantes, organizadores y titulares de la instalación para que procedan a realizar las actuaciones pertinentes de finalización de la actividad, igualmente se abrirá informe del coordinador o responsable correspondiente motivando la suspensión de la actividad, y se le informará a la persona en el caso que deba abandonar la competición o haya retirada de licencia por baja médica.

8. Si el centro dispone de residencia con pernocta, prever actuaciones a seguir con los casos sospechosos o confirmados.

7. PLAN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

Con el fin de facilitar el cumplimiento de todas las medidas de prevención de la COVID-19 propuestas en este protocolo, se recuerda que se deberá establecer un responsable para cada instalación, que deberá controlar:

1. Lista de verificación donde se concreten los responsables de las siguientes medidas:

- Gestión de EPIs.
- Limpieza y desinfección.
- Formación de los trabajadores.
- Protocolo de actuación ante una persona con síntomas, etc.

2. Cumplimiento de las recomendaciones elaborando una lista de comprobación que se pueda verificar fácilmente, que deberán de archivar para poder presentar en caso de que se le requiera.(Anexo 2)

3. El protocolo se seguirá para todas las zonas que se usen de las instalaciones sin distinción.

7.1. RECOMENDACIONES DESTINADAS A LAS INSTALACIONES DURANTE LA ACTIVIDAD:

Todas las instalaciones que utilizan los equipos o usuarios, salas comunes, gimnasios, salas de tratamiento, comedores, hoteles etc., deben ser desinfectadas antes de la llegada de los futbolistas y del personal, siguiendo las recomendaciones sanitarias. Posteriormente a la finalización del evento deportivo se debe proceder a la limpieza de utensilios y/o, material usado y vestuarios y el personal de limpieza deberá tener material de protección con guantes, mascarillas y batas desechables. Como se indicaba anteriormente, se deberá evitar el uso compartido de utensilios o material entre participantes, en caso necesario de hacerlo se deberán desinfectar tras cada uso.

7.1.1 SECTORIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES.

En atención a las condiciones sanitarias se hace preciso realizar una sectorización de las instalaciones, controlando los accesos e impidiendo el acceso a las personas que no estén habilitadas para cada zona. La sectorización junto con el control de acceso son los elementos que van a permitir adoptar medidas sanitarias en la instalación deportiva y garantizar su cumplimiento, como podrían ser la toma de temperatura, la obligatoriedad del uso de mascarilla, la obligatoriedad del uso de gel hidroalcohólico, etc.

De manera genérica se han definido las siguientes zonas:

- 1. Zona deportiva:** abarca el acceso de futbolistas y árbitros, vestuarios, túnel y terreno de juego.
- 2. Zona de organización y servicios:** abarca la totalidad de la instalación incluyendo exteriores, pero siempre con accesos restringidos y únicamente permitidos con acreditación en función de los servicios a desarrollar. Comprende personal como Organización, Vigilantes y Auxiliares de Seguridad, Personal Sanitario, Personal de Mantenimiento o Personal de Limpieza.
- 3. Zona de retransmisión TV:** incluye el TV Compound exterior en su caso, posiciones de cámara en grada.
- 4. Zona prensa:** se habilitará su acceso y zona de trabajo independiente en grada.
- 5. Zona Grada:** zona para los integrantes de la expedición que no estén acreditados para estar en la zona deportiva, instituciones en grada o público en general.

Respecto a las actividades de restauración habituales o aquellas que puedan estar asociadas a la organización de competiciones, bien porque se realicen de forma expresa para un evento deportivo (ej. catering) o bien porque ya existan en instalaciones deportivas convencionales (ej. cafetería), deben cumplir las medidas establecidas para las mismas por las autoridades competentes.

ANEXO 1

FORMULARIO DE LOCALIZACIÓN PERSONAL (FLP)

A ser completado por todos los participantes del evento.

Nombre tal como aparecen en el Pasaporte u otro Documento de Identidad:

Dirección durante la competición (calle/apartamento/ciudad/número postal/país):

Número de teléfono:

Correo electrónico:

Países/CCAA que visitaste o donde estuviste en los últimos 1 días

En los últimos 14 días...

	Preguntas	SI	NO
1	¿Tuvo contacto cercano con alguien Diagnosticado con la enfermedad COVID- 19?		
2	¿Proporcionó atención directa a pacientes de COVID- 19?		
3	¿Visitó o permaneció en un ambiente cerrado con algún paciente con la enfermedad COVID-19?		
4	¿Trabajó/estudió de forma cercana o compartiendo el mismo ambiente laboral o de clase con pacientes de COVID- 19?		
5	¿Ha viajado con un paciente COVID- 9 en cualquier medio de transporte?		
6	¿Ha vivido en la misma casa que un paciente COVID- 1?9?		

Esta información se podrá compartir con las autoridades locales de Salud Pública para permitir un rápido rastreo de contactos si un participante en el evento sufre la enfermedad COVID-19 o llegó en contacto con un caso confirmado.

Por medio de la firma del presente autorizo al registro de temperatura corporal, adecuado al fin expreso de las medidas de prevención COVID19 para las actividades del organizador.

Fdo. El Deportista o Tutor

En _____ a _____ de _____ de 20 _____

ANEXO 2

MODELO DE LISTA DE VERIFICACIÓN

El organizador del evento o titular de la instalación desarrollará punto por punto, a partir de del protocolo, una lista de verificación que irá incluida en cada plan específico de cada centro o instalación deportiva así como en el plan específico de un evento deportivo.

Además definirá a los responsables de las medidas de prevención en cada apartado, se elaborará una lista que se pueda verificar fácilmente y comprobar su correcto cumplimiento con los apartados que en cada caso correspondan y la adjuntará al Plan específico.

Modelo base de lista de verificación/comprobación:

	SI	NO	N.P
RECOMENDACIONES GENERALES			
- HIGIENE DE MANOS:			
<input type="checkbox"/> Dispensadores de gel distribuidos			
<input type="checkbox"/> Indicaciones para el lavado frecuente			
<input type="checkbox"/> Material de secado de un solo uso			
<input type="checkbox"/> Papeleras de pedal para desecho de material			
- DISTANCIAMIENTO SOCIAL			
<input type="checkbox"/> Señalizaciones de distancia mínima de 1,5m			
<input type="checkbox"/> Flujo de personas por las instalaciones			
- EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPIs)			
<input type="checkbox"/> Indicaciones de uso o no de mascarillas según necesidades			
<input type="checkbox"/> Disponibilidad de mascarillas			
<input type="checkbox"/> Disponibilidad de guantes			
<input type="checkbox"/> Disponibilidad de otros EPIs (batas...)			
<input type="checkbox"/> Control del dispositivo de comprobación del uso de mascarilla en medios de transporte.			
<input type="checkbox"/> Control del dispositivo de comprobación del uso de mascarilla en la instalación deportiva.			
- HIGIENE RESPIRATORIA:			
<input type="checkbox"/> Cartelería para recordar medidas de higiene respiratoria			
<input type="checkbox"/> No compartir objetos personales, herramientas o material deportivo, o desinfección de los mismos			
<input type="checkbox"/> Limitaciones al uso de aseos y vestuarios			
- LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN			
<input type="checkbox"/> Recomendaciones de limpieza y desinfección (productos a utilizar)			
<input type="checkbox"/> Turnos de limpieza y desinfección			
<input type="checkbox"/> Pautas de ventilación antes, durante y después			
<input type="checkbox"/> Limpieza y desinfección de zonas comunes			
<input type="checkbox"/> Limpieza y desinfección de aulas/despachos			
<input type="checkbox"/> Limpieza y desinfección de gimnasio/zonas deportivas			
<input type="checkbox"/> Limpieza y desinfección de aseos			

<input type="checkbox"/>	Limpieza y desinfección de vestuarios			
<input type="checkbox"/>	Limpieza y desinfección de materiales deportivos			
<input type="checkbox"/>	Limpieza y desinfección de zonas de restauración			
- RESIDUOS				
<input type="checkbox"/>	Papeleras de pedal			
<input type="checkbox"/>	Gestión de residuos			
- NORMATIVAS				
<input type="checkbox"/>	Normativa de uso de instalaciones			
<input type="checkbox"/>	Restricción al aforo			
<input type="checkbox"/>	Cita previa			
- MEDIDAS DE INFORMACIÓN				
<input type="checkbox"/>	Cartelería informativa			
<input type="checkbox"/>	Charlas informativas			
<input type="checkbox"/>	Formación de personal			
<input type="checkbox"/>	Control del dispositivo de comprobación de que las personas responsables de tomar la temperatura y en su caso identificar los síntomas cuentan con la formación e información necesaria para hacerlo.			
<input type="checkbox"/>	Control del dispositivo de comprobación de que se conocen y respetan aforos y las limitaciones de uso de duchas, aseos y vestuarios.			
<input type="checkbox"/>	Control del dispositivo de comprobación de que las personas deportistas (en especial menores) conocen las recomendaciones y están sensibilizadas respecto a la importancia de			
<input type="checkbox"/>	Control del dispositivo de comprobación de que las medidas preventivas adicionales durante el desarrollo			
RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS				
- MEDIDAS SANITARIAS EN ACCESO Y USO DE LA INSTALACIÓN				
<input type="checkbox"/>	Establecimiento de puntos de acceso			
<input type="checkbox"/>	Control de flujo de personas			
<input type="checkbox"/>	Control del dispositivo de comprobación de que no acceden a las instalaciones más que las personas acreditadas			
<input type="checkbox"/>	Control del dispositivo de comprobación de que se controlan los aforos y no se superan en los distintos			
<input type="checkbox"/>	Registro diario de control de entrada			
<input type="checkbox"/>	Registro de incidencias			
<input type="checkbox"/>	Protocolo de acceso a la instalación visible			
<input type="checkbox"/>	Provisión de material de desinfección			
<input type="checkbox"/>	Cartelería indicativa de distanciamiento social distribuida por zonas			
<input type="checkbox"/>	Turnos de desinfección de instalaciones			
<input type="checkbox"/>	Limitaciones al aforo			
<input type="checkbox"/>	Fomento del teletrabajo			

<input type="checkbox"/>	Trámites telemáticos			
<input type="checkbox"/>	Pagos telemáticos			
<input type="checkbox"/>	Gestión de zona de residencia (si existe)			
<input type="checkbox"/>	Medidas específicas para modalidades de deportistas con discapacidad			
- MEDIDAS SANITARIAS EN ENTRENAMIENTOS				
<input type="checkbox"/>	Controles médicos a deportistas respecto a COVID-19			
<input type="checkbox"/>	Control de asistencia a entrenamientos			
<input type="checkbox"/>	Indicación de uso o no de mascarilla en cada momento			
<input type="checkbox"/>	Indicaciones para el uso de la instalación deportiva			
<input type="checkbox"/>	Indicaciones para el uso de material			
<input type="checkbox"/>	Otras medidas			
- MEDIDAS SANITARIAS EN COMPETICIÓN				
-VALORACIÓN DEL RIESGO:				
<input type="checkbox"/>	Número de participantes previsto, incluyendo deportistas, técnicos y espectadores.			
<input type="checkbox"/>	Aire libre o instalación			
<input type="checkbox"/>	Grado de contacto			
-MEDIDAS DE PREVENCIÓN ADOPTADAS				
- DEPORTISTAS E INSTALACIÓN				
<input type="checkbox"/>	Obligatoriedad o no del uso de mascarillas			
<input type="checkbox"/>	Normativa de uso compartido de material			
<input type="checkbox"/>	Desinfección periódica de la instalación			
<input type="checkbox"/>	Señalización en la instalación			
<input type="checkbox"/>	Formulario de localización			
<input type="checkbox"/>	Toma de temperatura del deportista previo a la competición			
<input type="checkbox"/>	Medidas higiénicas en competición			
<input type="checkbox"/>	Cumplimiento del distanciamiento en competición			
- PERSONAL DE APOYO Y ESPECTADORES				
<input type="checkbox"/>	Limitaciones al aforo			
<input type="checkbox"/>	Valoración de personas de riesgo			
<input type="checkbox"/>	Formación del personal de apoyo			
<input type="checkbox"/>	Distanciamiento entre el público			
<input type="checkbox"/>	Uso de mascarillas			
- CEREMONIA DE APERTURA Y ENTREGA DE TROFEOS				
<input type="checkbox"/>	Adopción de medidas de prevención			
- REUNIONES TÉCNICAS				
<input type="checkbox"/>	Medidas de distanciamiento			
<input type="checkbox"/>	Celebración telemática			
- DESIGNACIÓN DE UN RESPONSABLE DEL PROTOCOLO				
- EXISTENCIA DE UN PROTOCOLO DE CONTINGENCIA ANTE PERSONAS CON SÍNTOMAS				

NP: no procede